

María Victoria Román González*
José Félix Riscos Gómez**

LA MEJORA DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Este artículo explica los esfuerzos de mejora continua de la regulación en Andalucía para simplificar los procedimientos administrativos y reducir trabas y barreras a la actividad económica. A juicio de los autores, uno de los factores clave ha sido concentrar las competencias y actuaciones para la mejora de la regulación económica en un organismo especializado: la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía. Este artículo expone las reformas normativas realizadas, las herramientas utilizadas y las buenas prácticas desarrolladas, así como unas conclusiones sobre el proceso de mejora de la regulación desarrollado.

Better economic regulation in the autonomous community of Andalusia

This article outlines the efforts made to continuously improve regulation in Andalusia so as to simplify administrative procedures and reduce the obstacles and barriers to economic activity. According to the authors, one of the key factors has been concentrating the abilities and interventions aimed at the improvement of economic regulation in one specialist body: the Competition Agency in Andalusia. This article sets out the policy reforms carried out, the tools used and the good practices developed, as well as conclusions concerning the process used to improve regulation.

Palabras clave: trabas, barreras, simplificación administrativa, buenas prácticas.

Keywords: obstacles, barriers, administrative simplification, good practices.

JEL: H10, H70.

1. Introducción

Las Administraciones Públicas intervienen en la economía en formas diversas, una de las cuales es la regulación de las actividades económicas. Esta forma de intervención cobra cada vez mayor importancia, en la

medida en que las economías desarrolladas no son las desreguladas, sino aquellas cuyos Gobiernos han logrado crear un sistema de regulación con instituciones robustas, que facilita las interacciones en el mercado: aquellas que impulsan la inversión y la creación de empleo, mientras que, a su vez, protegen intereses públicos esenciales.

Este artículo explica los esfuerzos para lograr una mejora continua de la regulación en la Comunidad Autónoma de Andalucía en aras de agilizar el funcionamiento de la Administración autonómica, simplificando

* Profesora Titular de la Universidad de Almería, Departamento de Economía y Empresa.

** Director del Departamento de Estudios y Promoción de la Competencia de la ADCA.

DOI: <https://doi.org/10.32796/ice.2019.907.6786>

los procedimientos administrativos, y estableciendo unos ambiciosos objetivos para reducir trabas y barreras que afectan a la actividad económica.

En este contexto, la creación de un marco regulador estable es, a nuestro juicio, un elemento esencial de la calidad regulatoria. Por ello, un factor clave y estratégico ha sido concentrar las competencias y actuaciones para la mejora de la regulación económica en un organismo especializado; en nuestro caso, en la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía (ADCA)¹.

De esta forma, se efectuaba una importante apuesta en una agencia independiente², que ya contaba con las funciones de promoción y defensa de la competencia de los mercados y que, además, tenía experiencias exitosas de colaboración con los agentes económicos y sociales, así como con las personas consumidoras y usuarias y las organizaciones que los representan.

En coherencia con ello, se modificó la Ley 6/2007, de 26 de junio de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía (en adelante, Ley 6/2007)³, ampliando los fines generales de la ADCA⁴, y definiendo el término «mejora de la regulación económica»⁵. En consecuencia, se reforzaron las competencias y funciones de la ADCA y se le atribuyeron nuevas funciones, entre las que destacan las siguientes:

— La función consultiva a través del informe preceptivo sobre los proyectos normativos de la Administración autonómica andaluza, ampliándose su análisis en relación a la mejora de la regulación económica, la unidad de mercado y a su impacto económico; asimismo, se extendió su ámbito de actuación, aunque con carácter facultativo, a las propuestas normativas de la Administración local.

— La intervención ante obstáculos y barreras a la unidad de mercado como punto de contacto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para desarrollar las funciones que se contienen en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado (LGUM).

— La intermediación para que los operadores económicos, las personas consumidoras y usuarias y las organizaciones que los representen puedan poner de manifiesto los obstáculos y barreras detectadas en su actividad económica.

2. Herramientas utilizadas en el proceso de mejora de la regulación económica en Andalucía: trabajos técnicos previos y la elaboración del Decreto-ley 5/2014

Los trabajos previos para mejorar la regulación económica se iniciaron con la aprobación de la Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas. De este modo, se puso en marcha todo un programa⁶ de evaluación normativa para impulsar la simplificación y mejora de la regulación de las actividades económicas. A este respecto, la Comisión Delegada para Asuntos Económicos (CDAE) acordó crear un grupo de trabajo coordinado por la ADCA que, durante 2013, realizó una labor de evaluación de los procedimientos

¹ El Decreto-ley 5/2014, de 22 de abril de medidas normativas para reducir las trabas administrativas a las empresas lo atribuyo a la ADCA, <https://juntadeandalucia.es/boja/2014/82/1>

² Según establece el artículo 1.3 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía.

³ BOJA 131 de 4 de julio de 2007. <http://www.juntadeandalucia.es/defensacompetencia/sites/all/themes/competencia/files/pdfs/1.pdf>

⁴ «Artículo 2. Fines generales: 1. La Agencia tiene como fines generales promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, así como contribuir a mejorar su regulación económica, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias, mediante el ejercicio de sus funciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

⁵ Se define como: «el conjunto de actuaciones e instrumentos mediante los cuales los poderes públicos, al elaborar o aplicar las normas que inciden en las actividades económicas, aplican los principios de eficiencia, necesidad, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, accesibilidad, simplicidad y eficacia para propiciar un marco normativo que contribuya a alcanzar un modelo productivo acorde con los principios y objetivos básicos previstos en el artículo 157 del Estatuto de Autonomía para Andalucía».

⁶ Esta actuación de evaluación fue presentada como buena práctica en el Comité para la Mejora de la Regulación y la Comisión Local para la Mejora de la Regulación celebrado en enero de 2015.

de autorización vinculados al inicio o desarrollo de una actividad económica. Como resultado, se elevó un informe al Consejo de Gobierno sobre la situación de la mejora de la regulación sobre las actividades económicas en Andalucía⁷. Tras su aprobación, el 7 de enero de 2014 se acordaron las siguientes actuaciones:

— En el primer trimestre se presentaría una iniciativa legislativa para la mejora de la regulación económica con los objetivos esenciales siguientes:

- Eliminar aquellas autorizaciones administrativas que no estén justificadas por razones de interés general, o sean innecesarias para atender esos fines.
- Simplificar los requisitos para la creación de empresas, como inscripciones en registros, renovación de autorizaciones, duplicidad de trámites, etc.

— Se ponía de relieve la utilidad de la ADCA como partícipe activa en el proceso y la necesidad de reforzarla, al objeto de promover la mejora de la regulación y la competencia efectiva en los mercados.

Al coincidir este proceso con la aprobación de la LGUM se asumió la necesidad de adaptar el proceso de mejora de la regulación a los criterios establecidos en dicha Ley.

Como continuación de este proceso, la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, en su sesión celebrada el día 14 de enero de 2014, acordó las actuaciones siguientes:

— Por una parte, que la Comisión de Política Económica aprobara un catálogo de procedimientos de autorización que afectan a las actividades económicas de la Junta de Andalucía, cuestión esta que se produjo el 22 de enero de 2014⁸, e iniciara el proceso de diálogo y propuestas de simplificación con los agentes económicos y sociales, que se relacionan en el anexo de dicho catálogo.

— Por otra parte, que el citado grupo de trabajo elaborara:

- Un mapa de procedimientos de autorización, sobre la base de dicho catálogo y las propuestas de los agentes económicos, donde se evaluarían las razones de interés general de cada uno de los procedimientos y las modificaciones de las leyes que resultaran necesarias.

- Un proyecto de Decreto-ley, en el primer trimestre de 2014, para llevar a efecto dichas modificaciones legales.

El proceso de evaluación culminó con la emisión de un nuevo informe aprobado por la CDAE sobre la mejora de la regulación el 18 de marzo de 2014⁹.

En dicho informe, tras la evaluación efectuada, se concluyó que debían simplificarse 64 procedimientos, mediante su sustitución por las figuras de simplificación establecidas en la LGUM; y se determinó que 130 procedimientos de autorización de competencia autonómica estaban justificados por una razón imperiosa de interés general. Estos procedimientos de autorización se detallan en los Anexos I y II del Decreto-ley 5/2014, para facilitar a los interesados la identificación y localización de las autorizaciones que se mantienen, aportando transparencia al proceso de simplificación. Finalmente, el informe incluyó un primer borrador del decreto-ley necesario para llevar a efecto las reformas planteadas.

La evaluación de los procedimientos se realizó mediante un cuestionario con preguntas y respuestas en «árbol», tal y como se recoge en el Recuadro 1¹⁰.

Destacar que este proceso ha permitido extender la cultura de la buena regulación entre los responsables que desempeñan funciones regulatorias en los distintos centros directivos, y en el camino recorrido fue fundamental la colaboración de todas las Consejerías afectadas, al más alto nivel técnico y político, en el ejercicio de una responsabilidad compartida y de esfuerzo común.

Además, se contó con la participación de los agentes económicos y sociales más representativos, así como

⁷ http://www.juntadeandalucia.es/defensacompetencia/sites/all/themes/competencia/files/pdfs/INFORME DE SITUACIÓN DE LA MEJORA DE LA REGULACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA_15_12_2013.pdf

⁸ <http://www.juntadeandalucia.es/defensacompetencia/sites/all/themes/competencia/files/pdfs/Catálogo de Procedimientos de Autorización.pdf>

⁹ [http://www.juntadeandalucia.es/defensacompetencia/sites/all/themes/competencia/files/pdfs/INFORME SOBRE LA MEJORA DE LA REGULACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA_ \(CDAE 18.03.2014\).pdf](http://www.juntadeandalucia.es/defensacompetencia/sites/all/themes/competencia/files/pdfs/INFORME SOBRE LA MEJORA DE LA REGULACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA_ (CDAE 18.03.2014).pdf)

¹⁰ El cuestionario completo se puede consultar en el Anexo 1 del citado Informe CDAE 18/03/2014.

RECUADRO 1

CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN

1. ¿Es exigido el procedimiento de autorización por una norma con rango de Ley?
2. El procedimiento de autorización no aparece previsto en norma con rango de Ley, pero es necesaria su elevación a norma con rango de Ley por alguna de las siguientes razones:
 - Orden público, seguridad pública, salud pública, protección del medioambiente.
 - Medioambiente y entorno urbano (vinculada a instalaciones físicas).
 - Protección del patrimonio histórico artístico (vinculada a instalaciones físicas).
3. Identificar si la justificación del procedimiento de autorización se fundamenta en alguna de las siguientes causas: escasez de recursos naturales, utilización de dominio público, existencia de inequívocos impedimentos técnicos, existencia de servicios públicos sometidos a tarifas reguladas, que el número de operadores económicos del mercado sea limitado.
4. Si el procedimiento de autorización no es compatible con la LGUM, señalar uno de los siguientes mecanismos alternativos: declaración responsable, comunicación previa o libre acceso y en su caso las líneas de reforma previstas.

FUENTE: Elaboración propia.

diversas asociaciones y federaciones representantes de la economía social y del colectivo de profesionales y autónomos y agentes económicos institucionales, según se detalla en el Anexo 1 del referenciado catálogo¹¹.

Asimismo, es importante señalar el consenso alcanzado¹² durante la tramitación parlamentaria del citado Decreto-ley, en la que se debatieron y aprobaron enmiendas de todos los grupos parlamentarios¹³; y tiene especial relevancia la unanimidad del Parlamento de Andalucía en la aprobación de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.

Con todo, y a modo de resumen, las reformas realizadas con la aprobación de esta Ley se pueden sintetizar en los siguientes aspectos:

- Se redujeron 100 autorizaciones y licencias.
 - Por una parte, se eliminó la cobertura legal de 64¹⁴ autorizaciones mediante la modificación de nueve leyes¹⁵.
 - Por otra parte, se realizó un importante ejercicio de simplificación en 36 categorías de actividades económicas¹⁶, eliminando el informe de calificación ambiental; que, en la práctica, operaba como un procedimiento de autorización al tratarse de un informe vinculante y previo al inicio de la actividad, sustituyéndolo por una declaración responsable.
 - En el Cuadro 1 se reflejan los trabajos realizados, y los procedimientos de autorización simplificados; por

¹⁴ Estos 64 procedimientos se relacionan en el Anexo 2 del citado informe CDAE de 18/03/2014.

¹⁵ En concreto: Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía; Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la mediación familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía; Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía; Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas; Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía; Texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía; Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

¹⁶ Estos 36 procedimientos se relacionan en el Anexo 2 del citado informe CDAE de 18/03/2014.

¹¹ <http://www.juntadeandalucia.es/defensacompetencia/sites/all/themes/competencia/files/pdfs/Catálogo de Procedimientos de Autorización.pdf>

¹² Este Decreto-ley, al tramitarse como proyecto supuso la aprobación de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas (en adelante, Ley 3/2014, de 1 de octubre). <https://www.boe.es/boe/dias/2014/10/21/pdfs/BOE-A-2014-10663.pdf>

¹³ De las enmiendas cabe destacar las siguientes: la modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), para introducir la inexigibilidad de licencia para el inicio y desarrollo de las actividades económicas; y la introducción de una Disposición sobre la trazabilidad electrónica de los procedimientos de autorización.

CUADRO 1
PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN SIMPLIFICADOS

Proceso de simplificación administrativa	
Procedimientos de autorización gestionados por la Administración de la Junta de Andalucía	1.313
Procedimientos de autorización que afectan a las actividades económicas.....	691
Procedimientos simplificados Fase Directiva Servicios + Ley 4/2011	156
Procedimientos de autorización que permanecen a 31/12/2013.....	535
Elaboración catálogo procedimientos de autorización de la Junta de Andalucía	
Procedimientos de autorización competencia de la Administración General del Estado	341
Procedimientos de autorización competencia de la Administración de la Junta de Andalucía	194
Procedimientos de autorización que se encuentran justificados por una RIIG	130
Procedimientos que se simplifican. Fase Decreto Ley 5/2014.....	64
Informes vinculantes de carácter medioambiental que se eliminan y pasan a declaración responsable	36
Total procedimientos de autorización simplificados	100
FUENTE: Informe CDAE 18/03/2014 citado. Elaboración propia.	

un lado, en la primera fase con la transposición de la Directiva de Servicios y la Ley 4/2011, de 6 de junio y, por otro lado, con las nuevas actuaciones de impulso que se desarrollaron en 2014.

— Se modificó la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, eliminando la exigencia de autorización previa para la realización de las obras ligadas al acondicionamiento de los locales para desempeñar una actividad económica cuando no requieran de la redacción de un proyecto de obra.

— Se reguló la figura de la actividad económica inocua, como aquella que para su inicio o desarrollo gozará de la menor intervención administrativa posible en la normativa municipal que le resulte de aplicación.

— Se impulsaron una serie de medidas para facilitar la creación de empresas, como la «Iniciativa @mprende+» para asesorar en la creación de empresas, y en la tramitación de las ayudas; o en la mejora de los servicios administrativos, de carácter telemático, relativos a la actividad empresarial y profesional, mediante un conjunto de tramitadores, simplificando los datos y la documentación a aportar.

3. La evaluación de las propuestas normativas: ampliación del alcance del informe preceptivo sobre los proyectos normativos

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, la evaluación de las propuestas normativas se incardina con las actuaciones de promoción de la competencia efectiva en los mercados. Se trata de aplicar los principios de la *Better Regulation* para remover obstáculos y barreras innecesarias o desproporcionadas al acceso y ejercicio de los operadores económicos a los mercados; garantizándose, en todo caso, que estas funciones regulatorias se ejerzan de acuerdo con los principios de necesidad, proporcionalidad, eficacia, eficiencia, transparencia, seguridad jurídica y accesibilidad; así como evaluar los efectos sobre la competencia, la unidad de mercado y las actividades económicas.

En este sentido, desde su puesta en funcionamiento en 2008, la ADCA ha gestionado unos 1.100 asuntos entre investigaciones (229), informes sobre leyes y otras normas (150), consultas (341), así como

CUADRO 2
ACTUACIONES MEJORA REGULACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

	2014	2015	2016	2017	2018	Total
Informes sobre anteproyectos y proyectos de normas de la Junta de Andalucía	15	11	30	20	14	90
Informes y estudios de promoción de la competencia	3	10	5	4	5	27
Informes de la LGUM	39	36	59	54	26	214
Respuestas a consultas	67	43	36	40	34	220
Total	124	100	130	118	79	551

FUENTE: Página web ADCA Estadísticas.

distintos tipos de informes y estudios sobre la situación de los mercados (171) o la unidad de mercado (214)¹⁷.

A efectos de contextualizar las actuaciones específicas de la ADCA, desde la reforma operada en 2014, en el Cuadro 2 se sintetizan las específicamente realizadas en materia de mejora de regulación y promoción de la competencia. De esta forma, se observa que los informes sobre propuestas normativas realizados suman un total de 90, habiéndose realizado en los mismos un total de 249 recomendaciones con un nivel de seguimiento total o parcial, en el período considerado, cercano al 50 % según estimación para el período 2014-2017 que se referencia¹⁸.

Estos informes preceptivos sobre los proyectos normativos, que se pueden consultar en la página web de la ADCA¹⁹, consisten en un control previo o *ex ante* de todos aquellos proyectos de rango legal y reglamentario, mediante la emisión de recomendaciones por el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía (CDCA). Este mecanismo de evaluación normativa está

regulado en el artículo 3.i) de la Ley 6/2007²⁰. En el Gráfico 1 se recogen los sectores o materias sobre las que han versado estos informes preceptivos, y se observa que se concentran en agricultura y pesca, medioambiente y salud y servicios sociales.

En conexión con lo anterior, el artículo 8.4 de los Estatutos de la ADCA²¹ especifica el carácter de este informe como preceptivo²². Asimismo, desarrolla la posibilidad de realizar un informe, con carácter facultativo, de las propuestas normativas remitidas por las entidades locales del ámbito territorial de Andalucía.

Este último aspecto introduce un elemento de especial interés para mejorar la regulación de la Administración local, ya que permite a las entidades locales solicitar este informe sobre sus ordenanzas y propuestas normativas.

²⁰ Tras su modificación por la ya citada Ley 3/2014, de 1 de octubre, establece entre las funciones y competencias de la Agencia, la de informar en el plazo de un mes, con carácter preceptivo, las normas con rango de ley y los proyectos de reglamento de la Administración de la Junta de Andalucía que incidan sobre las actividades económicas, afecten a la competencia efectiva o la unidad de mercado; con el objetivo de proteger los intereses generales, en especial de las personas consumidoras y usuarias y para favorecer el desarrollo socioeconómico de Andalucía.

²¹ Aprobados por el Decreto 289/2007, de 11 de diciembre, conforme a la redacción dada por el Decreto 290/2015, de 21 de julio. <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2015/146/2>

²² «Las normas con rango de ley y proyectos de reglamento de la Administración de la Junta de Andalucía que incidan en la competencia efectiva en los mercados, en la unidad de mercado o en las actividades económicas».

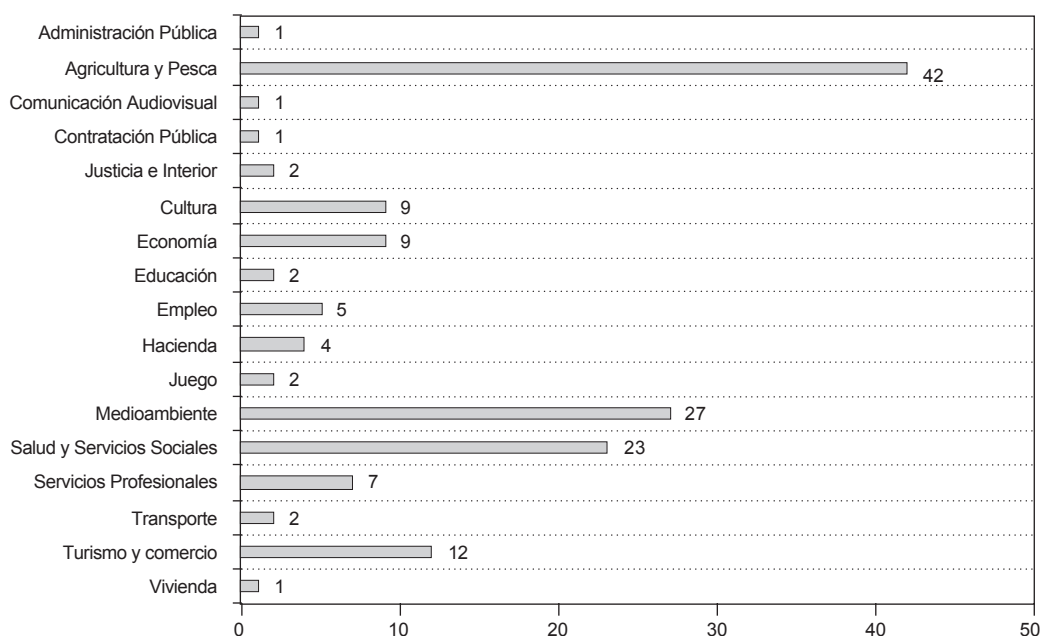
¹⁷ http://www.juntadeandalucia.es/defensacompetencia/sites/all/themes/competencia/files/Balance_10_años_ADCA.pdf

¹⁸ Periañez Peña, E. (2018).

¹⁹ <http://www.juntadeandalucia.es/defensacompetencia/mejora-de-la-regulacion/informes-realizados>

GRÁFICO 1

INFORMES NORMATIVOS, SECTORES O MATERIAS INFORMADOS (2008-2018)



FUENTE: Memorias de actividades de la ADCA.

Para facilitar esta tarea se ha establecido un área específica en la web de la ADCA para ayuntamientos y diputaciones²³, en la que se encuentran disponibles formularios de solicitud de este informe, así como circulares, y todo un conjunto de documentación de interés al respecto.

Por otra parte, un aspecto de gran importancia en la mejora de la regulación se refiere a la evaluación de la incidencia de los proyectos normativos. En este aspecto, la evaluación previa o *ex ante* es un elemento esencial para contribuir a que la normativa que se apruebe elija, entre las diversas opciones posibles, aquella regulación que, sobre la base de la defensa de los intereses generales, sea la más idónea para el desarrollo de la actividad económica.

En este sentido, para evaluar el alcance de la norma proyectada y, en particular, su impacto sobre la mejora de la regulación y, de esa forma, facilitar la labor regulatoria de la Administración autonómica andaluza y de las entidades locales, se aprobó la Resolución de 19 de abril de 2016, del CDCA, por la que se aprueban los criterios para determinar la incidencia de un proyecto normativo en la competencia efectiva, unidad de mercado y actividades económicas²⁴. A este respecto, cabe referenciar «La mejora de la regulación económica y la política de competencia: el análisis de impacto de las normas en la Ley de Defensa de la Competencia»²⁵.

²³ <http://www.juntadeandalucia.es/defensacompetencia/area-para-diputaciones-y-ayuntamientos>

²⁴ http://www.juntadeandalucia.es/defensacompetencia/sites/all/themes/competencia/files/pdfs/BOJA16-090-00007-8497-01_00091052.pdf

²⁵ Román González, M. V. y Riscos Gómez, J. F. (2018).

En desarrollo de esta Resolución, cabe resaltar las actuaciones realizadas siguientes:

— Aprobación de formularios para la solicitud del informe de normas.

En la página web de la ADCA se encuentran los formularios a disposición de los centros directivos encargados de elaborar los proyectos normativos de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades locales del ámbito territorial de Andalucía. En ellos se incluye un apartado específico sobre mejora de la regulación económica y unidad de mercado, así como la información y documentación necesaria para solicitar a la ADCA estos informes de normas²⁶.

— Guía para la mejora de la regulación económica.

En línea con lo establecido en la Resolución de 19 de abril de 2016 se ha elaborado una guía para facilitar el diseño de marcos reguladores eficientes, configurándose como una herramienta de asistencia a disposición de los órganos encargados de la elaboración de proyectos normativos de la Junta de Andalucía y de iniciativas normativas de las corporaciones locales, que les permita el cumplimiento de los «principios de la buena regulación económica»²⁷.

— Evaluación del impacto económico de las normas.

En la citada Resolución de 19 de abril de 2016 se incluye un test para evaluar los efectos del proyecto normativo sobre las actividades económicas. Para ello, se plantea un listado, en forma de cuestionario, que permite identificar la existencia de tales efectos y facilitar la tarea de evaluación de su impacto. En el Recuadro 2 se resumen e indican los aspectos en los que incide el test, que puede ser consultado en su versión íntegra en el formulario referenciado.

²⁶ <http://www.juntadeandalucia.es/defensacompetencia/sites/all/themes/competencia/files/pdfs/Formulario para evaluar los efectos de un Proyecto Normativo sobre la Competencia Efectiva.pdf>

²⁷ <http://www.juntadeandalucia.es/defensacompetencia/sites/all/themes/competencia/files/pdfs/Guia para la mejora de la regulación económica en Andalucía.pdf>

RECUADRO 2

RESUMEN TEST DE INCIDENCIA SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

1. Características generales del sector y de los mercados afectados por la regulación.
2. Efectos sobre las empresas y las pymes.
3. Efectos en el empleo.
4. Efectos en las personas consumidoras y usuarias.
5. Efectos sobre los precios de los productos y servicios.

FUENTE: Elaboración propia.

4. Cooperación institucional y coordinación entre Administraciones Públicas

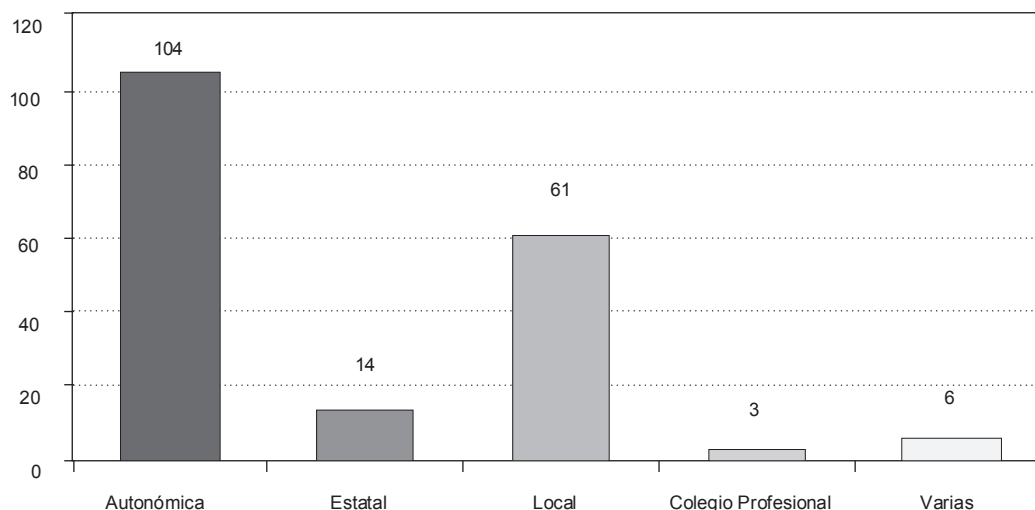
La colaboración y cooperación entre Administraciones resulta clave para lograr una efectiva mejora de la regulación en España; por ello vamos a explicar algunas de las labores desarrolladas por Andalucía en el ejercicio de su compromiso de lealtad institucional.

Punto de contacto de la LGUM: mecanismos de protección de los operadores económicos

En este subapartado, la ADCA, en sus funciones de punto de contacto de la LGUM, ha desarrollado una participación muy activa. Esto se ha traducido en que Andalucía es la comunidad autónoma que ha emitido un mayor número de informes en el marco de los procedimientos de reclamación e información arbitrados en protección de operadores económicos en los artículos 26 y 28 de la LGUM. En concreto, 214 informes realizados como punto de contacto desde el año 2014 hasta el 31 de diciembre de 2018, del total de los 300 asuntos que han sido resueltos por la Secretaría del Consejo para la Unidad de Mercado. En este sentido, la distribución de asuntos es en función del mecanismo de protección, de forma que el amparado en el artículo 26 supone el 57 % y en el artículo 28 el restante 43 %.

GRÁFICO 2

ASUNTOS DE LA LEY DE GARANTÍA DE LA UNIDAD DE MERCADO POR ADMINISTRACIONES



FUENTE: Memorias ADCA.

Asimismo, en el Gráfico 2 se observa que la mayor parte de los asuntos informados por la ADCA proceden de la Administración autonómica o local.

Por lo que respecta a los sectores afectados, en el Cuadro 3 se observa que se concentran en educación y salud y servicios profesionales.

Para concluir este subapartado, en el Cuadro 4 se constata que la gran mayoría de los asuntos se corresponden con los principios de necesidad y proporcionalidad.

Medidas adoptadas de mejora de la regulación con las entidades locales

En este subapartado, destacar que la ADCA ha desarrollado una importante labor de información y formación para mejorar la calidad regulatoria de la Administración local, cuyo referente se encuentra en el protocolo de colaboración firmado con la Federación

Andaluza de Municipios y Provincias²⁸, junto a las siguientes actuaciones:

- Aprobación de un formulario adaptado a las Administraciones locales²⁹.
- Circular informativa a la totalidad de los ayuntamientos de la comunidad autónoma andaluza sobre las implicaciones en el ámbito municipal de la LGUM³⁰.
- Nota informativa a todos los municipios y diputaciones sobre las implicaciones de la LGUM en el uso de las instalaciones de tanatorios de titularidad municipal³¹.

²⁸ [http://www.juntadeandalucia.es/defensacompetencia/sites/all/themes/competencia/files/pdfs/Protocolo General de Colaboración FAMP.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/defensacompetencia/sites/all/themes/competencia/files/pdfs/Protocolo%20General%20de%20Colaboracion%20FAMP.pdf)

²⁹ <http://www.juntadeandalucia.es/defensacompetencia/sites/all/themes/competencia/files/pdfs/Formularios.zip>

³⁰ [http://www.juntadeandalucia.es/defensacompetencia/sites/all/themes/competencia/files/pdfs/20150206 CIRCULAR Corporaciones Locales.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/defensacompetencia/sites/all/themes/competencia/files/pdfs/20150206%20CIRCULAR%20Corporaciones%20Locales.pdf)

³¹ <http://www.juntadeandalucia.es/defensacompetencia/blog/servicios-funerarios-y-competencia>

CUADRO 3

ASUNTOS DE LA LEY DE GARANTÍA DE LA UNIDAD DE MERCADO
POR SECTORES ECONÓMICOS

Sector CNAE	Asuntos	Porcentaje
A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.....	1	0,5
B y C. Industrias.....	7	3,7
D-E-F. Suministros y construcción.....	4	2,1
G-I-R. Comercio, Hostelería y Actividades recreativas.....	39	20,7
H y J. Transportes y Comunicaciones.....	24	12,8
K y L. Financieras, seguros e inmobiliarias.....	3	1,6
M y N. Profesionales.....	45	23,9
O. Administración Pública.....	5	2,7
P y Q. Educación y Salud.....	54	28,7
S. Otros servicios.....	5	2,7
Sector Público.....	1	0,5
Total.....	188	100,0

FUENTE: Memorias ADCA.

CUADRO 4

ASUNTOS DE LA LEY DE GARANTÍA DE LA UNIDAD DE MERCADO INFORMADOS
POR LA AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA
SEGÚN LOS PRINCIPIOS AFECTADOS

Principios de la LGUM	Número	Porcentaje
No discriminación y requisitos prohibidos (art. 3 y 18).....	33	15,4
Cooperación y confianza mutua (arts. 4 y 12).....	1	0,5
Necesidad y proporcionalidad (arts. 5 y 17).....	136	63,6
Eficacia nacional (arts. 6 y 20).....	28	13,1
Simplificación y transparencia (arts. 7 y 8).....	6	2,8
Garantía de las libertades (art. 9).....	10	4,7
Total.....	214	100,0

FUENTE: Memorias ADCA.

5. Simplificación de trámites para apertura de empresas sobre la base de declaración responsable para determinadas actividades económicas

En este apartado destaca la aprobación del Decreto 1/2016, de 12 de enero, por el que se establecen un conjunto de medidas para la aplicación de la declaración responsable para determinadas actividades económicas. Este Decreto regula:

- La documentación con la que debe contar el empresario para presentar dicha declaración responsable.
- La forma en que los emprendedores y empresas pueden presentar su declaración, mediante los modelos específicos de declaración responsable que establezcan en el ejercicio de su autonomía local los municipios.

En relación a las actividades que se aplica esta declaración responsable, cabe señalar que el decreto incide especialmente en el ámbito municipal, que es donde tienen fundamentalmente que presentar la documentación administrativa las pymes.

Por lo que respecta a los ahorros que suponen para los operadores económicos las medidas que se han adoptado con estos procesos de simplificación, se puede estimar a nivel unitario que:

- En relación al ahorro en tiempo, la sustitución del trámite de calificación ambiental por una declaración responsable del operador económico supone un ahorro de unos seis meses de media para iniciar la actividad.
- A nivel económico, el ahorro unitario se estima entre 100 y 140 euros en función de si los trámites se efectúan presencial o telemáticamente³².

³² El cálculo se ha realizado a partir del documento «Método Simplificado de Medición de Cargas Administrativas y de su Reducción - Sistema compartido de las Administraciones Públicas (MSCA)» y el Manual de Simplificación Administrativa y Reducción de Cargas para la Administración General del Estado. http://administracion.gob.es/pag_Home/dam/jcr:6a6fc9a0-8eb9-4191-a6fb-2849d5f63b2f/Manual%20de%20Simplificacion.pdf

6. Trazabilidad electrónica de procedimientos

La trazabilidad electrónica responde a la posibilidad que se da a la ciudadanía y operadores económicos para que puedan realizar un seguimiento con medios exclusivamente telemáticos de los expedientes que tengan iniciados con la Administración Pública a cualquier hora y cualquier día, independientemente de la forma en que se iniciara el procedimiento. La coordinación y conclusión de los trabajos para la actualización de la información sobre procedimientos de actividades económicas se realizó por parte de la ADCA en coordinación con la Dirección General de Política Digital³³. Mediante esta actuación, los operadores económicos pueden realizar una consulta con medios telemáticos sobre la situación de sus solicitudes de autorización de actividades económicas sobre los 130 procedimientos de autorizaciones basados en normativa autonómica y conseguir que de esos procedimientos se informe del estado de tramitación de forma telemática.

7. Las medidas de puesta en relación entre los operadores económicos y las Administraciones que impongan trabas u obstáculos

La Ley 3/2014, de 1 de octubre atribuyó a la ADCA una nueva función, prevista en el artículo 3.m) de la citada Ley 6/2007, que permite que los operadores económicos, las personas consumidoras y usuarias y las organizaciones que los representen pongan de manifiesto ante la ADCA los problemas, obstáculos y barreras a las actividades económicas, detectadas en el ámbito de las Administraciones andaluzas.

³³ Disposición final primera. Trazabilidad electrónica de procedimientos. «Las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía, en el plazo de seis meses, deberán implementar medidas de impulso en la trazabilidad electrónica de los procedimientos de autorización, la realización electrónica de trámites y la respuesta telemática sobre el estado de tramitación de los procedimientos que afectan a las actividades económicas. La instrumentación de estas actuaciones se producirá en el marco estratégico y líneas prioritarias impulsadas por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el ámbito de sus competencias».

En desarrollo de la nueva función de la ADCA se han materializado las siguientes actuaciones:

— *Puesta en marcha de un sistema telemático* para que los operadores económicos y las personas consumidoras y usuarias puedan aportar por medios electrónicos información sobre eventuales trabas u obstáculos o bien efectuar propuestas de mejora de la regulación económica, utilizando unos modelos normalizados aprobados a tal efecto, y que se encuentran disponibles en la Plataforma de Relación con la Ciudadanía Andaluza (CLARA), y en la página web de la ADCA, lo que supone una apuesta decidida por la mejora de la calidad de la regulación en Andalucía³⁴.

— *Mesa para la Mejora de la Regulación*. El proceso de mejora de la regulación requiere conocer y debatir sobre las propuestas de los agentes económicos y sociales. Por ello, se constituyó la Mesa para la Mejora de la Regulación, en la que participan representantes de los agentes económicos y sociales más representativos, a fin de impulsar la mejora de la regulación, la eficiencia y simplificación de trámites; así como eliminar las barreras y trabas que restringen injustificadamente las actividades productivas e impiden o retrasan los proyectos de inversión de los operadores económicos y, en definitiva, la creación de empleo³⁵.

— *El sistema de intermediación* como instrumento de resolución de los conflictos, consiste en un modelo de relación con los agentes económicos y sociales que permita utilizar como instrumentos más efectivos el diálogo y el consenso al objeto de promover un clima favorable para la apertura de empresas y el desarrollo de los negocios.

El mecanismo andaluz tiene un objeto diferente y más amplio que el de los procedimientos regulados en la LGUM, donde solo tienen cabida las actuaciones

administrativas o disposiciones generales que supongan obstáculos o barreras relacionadas con la aplicación de la LGUM.

De esta forma, con arreglo a este procedimiento se podrá analizar cualquier problema que afecte a los agentes económicos y sociales (autónomos, empresas de la economía social, sociedades laborales, asociaciones de consumidores, sindicatos, organizaciones empresariales), no solo los relacionados con las libertades de establecimiento y de circulación, sino los vinculados a la aplicación de criterios de interpretación de la normativa en un sentido restrictivo; o en actuaciones divergentes dentro de las distintas delegaciones territoriales; o la existencia de duplicidades o de trabas administrativas innecesarias o desproporcionadas para las empresas³⁶.

Las actuaciones más destacadas en este apartado, además de las desarrolladas en el sector comercial y en el sector agroalimentario, son:

- *La regulación del taxi y las VTC*. En relación a las actuaciones relativas al sector del transporte interurbano de viajeros, en especial en la prestación de servicios de taxi y de alquiler de vehículos con conductor (VTC), en virtud del proceso de intermediación, se han mantenido reuniones con los operadores afectados y con la consejería competente en materia de transporte. En este apartado, además, cabe destacar las siguientes actuaciones de la ADCA:

— Se han atendido por la ADCA 70 consultas relacionadas con la actividad del taxi, que representan un porcentaje del 20,5 % sobre el total de consultas recibidas en el período 2008-2018, todas ellas procedentes de profesionales taxistas, en las que solicitan a la ADCA su parecer sobre la realización de determinadas conductas o actos por parte de las asociaciones empresariales o, en muchos casos, por la propia Administración Pública que les impide o coarta su capacidad para competir en el mercado.

— Asimismo, el pasado 20 de diciembre de 2018, la ADCA trasladó a los principales municipios andaluces

³⁴ <http://www.juntadeandalucia.es/defensacompetencia/mejora-de-la-regulacion/sistemaintermediacion#propuestas>

³⁵ En los Estatutos de la ADCA aprobados por Decreto 289/2007, de 11 diciembre, se regula en el artículo 6.s) «Promover la mejora de la regulación económica y la eliminación de trabas a las empresas a través de la Mesa para la mejora de la regulación, que se podrá constituir como foro con la participación de las organizaciones más representativas de los agentes económicos y sociales».

³⁶ <http://www.juntadeandalucia.es/defensacompetencia/mejora-de-la-regulacion/sistemaintermediacion>

una circular informativa sobre la ordenación del transporte discrecional de pasajeros en vehículos de turismo, con especial incidencia en la normativa de ámbito local³⁷.

• *La regulación de las viviendas turísticas.* A este respecto, comenzar señalando que la ADCA, para llevar a efecto las tareas de intermediación y de mejora de la regulación en el proceso de elaboración del Decreto 28/2016, de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos (VFT)³⁸, mantuvo reuniones con los operadores afectados y con la consejería competente en materia de turismo y, con carácter previo a su aprobación, realizó el correspondiente informe preceptivo³⁹, cuyas principales recomendaciones fueron aceptadas.

Para profundizar en el análisis de la economía colaborativa y en el impacto de la regulación en el sector de las VFT en Andalucía, cabe referenciar el trabajo «Mejora de la regulación en la economía colaborativa. El caso de las viviendas turísticas en Andalucía»⁴⁰.

En definitiva, este Decreto se puede considerar como un modelo de éxito de la buena regulación, ya que, sin requisitos innecesarios o desproporcionados, ha permitido que en tres años se hayan inscrito más de 40.000 VFT en Andalucía, evitando una serie de conflictos de carácter judicial y el uso de los procedimientos previstos en la LGUM, tal y como está sucediendo en otras CC AA.

8. El Plan para la Mejora de la Regulación Económica de Andalucía 2018-2022

La Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Fomento del Emprendimiento⁴¹, señala que uno de los elementos esenciales para promover el emprendimiento en Andalucía es la eliminación de obstáculos y una mejor regulación

que facilite la capacidad de inversión en nuestra región⁴². Dicha ley, además, establece la necesidad de aprobar un Plan de Mejora de la Regulación, al objeto de simplificar los procedimientos administrativos que afecten a la actividad emprendedora.

En desarrollo de esta medida, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 24 de julio de 2018 acordó⁴³ iniciar la elaboración del Plan para la Mejora de la Regulación Económica de Andalucía 2018-2022, para reforzar las políticas de reducción de trabas administrativas y facilitar la actividad de emprendedores y empresas.

La elaboración del Plan, cuya redacción correrá a cargo de la ADCA, contará con la participación de los agentes económicos y sociales más representativos en la Mesa para la Mejora de la Regulación. Tras los preceptivos trámites de información pública y de evaluación, el texto definitivo será aprobado por el Consejo de Gobierno.

A este respecto, se exponen los ejes que, a nuestro juicio, serían más coherentes en función de los objetivos establecidos.

— Facilitar el acceso a una actividad productiva a emprendedores y empresas; simplificando trámites y reduciendo los requisitos administrativos injustificados o desproporcionados, con especial hincapié en los ámbitos rural y local.

— Impulsar un cambio en la cultura de la Administración Pública andaluza acercándola al ciudadano, de

³⁷ http://www.juntadeandalucia.es/defensacompetencia/sites/all/themes/competencia/files/pdfs/CIRCULAR_SOBRE_LA_ORDENACION_DEL_TRANSPORTE_DE_PASAJEROS_EN_VEHICULOS_NORMATIVA_DE_ÁMBITO_LOCAL.pdf

³⁸ <https://juntadeandalucia.es/boja/2016/28/6>

³⁹ <http://www.juntadeandalucia.es/defensacompetencia/sites/all/themes/competencia/files/pdfs/Informe%2011%202015.pdf>

⁴⁰ Riscos Gómez, J. F., García Hidalgo, J. L. y Palma Martos, L. (2017).

⁴¹ https://juntadeandalucia.es/boja/2018/91/BOJA18-091-00018-8137-01_00135520.pdf

⁴² En concreto establece: «a) los procedimientos administrativos en los que corresponda sustituir el régimen de autorización por una declaración responsable o una comunicación, especialmente en aquellos casos en los que haya una carga administrativa innecesaria, b) los procedimientos para la inscripción en los registros dependientes de la Comunidad Autónoma y la obtención de autorizaciones autonómicas, en los que proceda reducir a la mitad los plazos, con un máximo de tres meses desde su inicio, c) los procedimientos de tramitación de ayudas e incentivos a los autónomos, que tendrán un plazo máximo para resolver y notificar de tres meses desde su inicio, y de dos meses para hacer efectivo el pago una vez publicada la resolución de concesión de las ayudas e incentivos, d) los procedimientos administrativos que afecten a la actividad emprendedora en los que corresponda establecer el silencio positivo, de acuerdo con los términos previstos por la legislación básica sobre procedimiento administrativo común».

⁴³ Acuerdo de 24 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan para la Mejora de la Regulación Económica en Andalucía 2018-2022. <https://juntadeandalucia.es/boja/2018/146/3>

RECUADRO 3

BUENAS PRÁCTICAS DESARROLLADAS PARA LA MEJORA DE LA REGULACIÓN Y LA UNIDAD DE MERCADO

- Evaluación de la incidencia e impacto de las normas:
 - Informe preceptivo sobre el impacto en la economía y la unidad de mercado.
 - Extensión facultativa a las entidades locales.
 - Realización por un organismo especializado e independiente.
- Difusión de los principios de la buena regulación económica:
 - En la Junta de Andalucía: formación empleados públicos
 - En el ámbito local: circulares, cursos y jornadas
 - Jornadas informativas con agentes económicos
 - Guía para la mejora de la regulación económica.
- Actuaciones para hacer efectiva la unidad de mercado y la cooperación administrativa*:
 - Reuniones periódicas de asesoramiento sobre los principios y la afectación a la unidad de mercado con las Consejerías de la Junta de Andalucía.
 - Difusión de notas técnicas sobre la aplicación de la LGUM en las materias de contratación administrativa, subvenciones públicas y registros.
 - Confección de una serie de repertorios con los principales pronunciamientos de la Secretaria del Consejo para la Unidad de Mercado, Andalucía y la CNMC**.
 - Jornadas a agentes económicos y cursos a funcionarios para difundir la LGUM**.
- Medidas de puesta en relación entre los operadores económicos y las Administraciones que impongan trabas u obstáculos:
 - Sistema de intermediación.
 - Mesa para la Mejora de la Regulación.
 - Protocolos de colaboración con los agentes económicos y sociales: Protocolo de Colaboración con la Confederación de Empresarios de Andalucía**** y Protocolo de Colaboración con las Federaciones de Consumidores de Andalucía****.
- Elaboración de un Plan para la Mejora de la Regulación en Andalucía.

NOTAS: * Estas actuaciones han sido reconocidas por el CUM en el «Catálogo de buenas y malas prácticas». ** <http://www.juntadeandalucia.es/defensacompetencia/punto-de-contacto-para-la-unidad-de-mercado>. *** Curso sobre la Ley de Garantía de Unidad de Mercado. Andalucía —ADCA e Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP)—. Seminario sobre Mejora de la Regulación Económica en el ámbito de las entidades locales: principales novedades. Andalucía —ADCA y Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración local de Andalucía—. Encuentro sobre Mejora de la Regulación Económica y cuestiones prácticas sobre unidad de mercado. Andalucía —ADCA y Consejo Andaluz de Colegios de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales—. **** <http://www.juntadeandalucia.es/defensacompetencia/actualidad-de-la-agencia/economía-y-la-cea-crearán-una-mesa-que-detecte-normas-y-trámites-que>.

FUENTE: Elaboración propia.

forma que sea más eficiente y estableciendo las medidas necesarias para su transformación digital.

— Promover las iniciativas que surgen de la sociedad civil y, a tal efecto, eliminar trabas y crear un entorno favorable para las innovaciones sociales, que hacen posible el nuevo entorno digital y el desarrollo de las telecomunicaciones.

— Fomentar y atraer inversiones productivas, de forma que no se pierda ningún proyecto de inversión debido a trabas administrativas.

9. Buenas prácticas sobre la mejora de la regulación y unidad de mercado

Extender la cultura de la buena regulación requiere la realización de numerosas actividades dirigidas tanto a los agentes económicos y sociales, como a los que participan en la elaboración, interpretación o aplicación de las normas. Para sintetizarlas y ofrecer una visión de conjunto se ha elaborado el Recuadro 3.

10. Conclusiones

La Junta de Andalucía ha apostado por impulsar y mejorar la regulación económica, contando con la participación de un organismo independiente y especializado, como es la ADCA, que ha desarrollado un amplio elenco de «buenas prácticas», para extender la cultura de la buena regulación económica, y numerosas actividades de cooperación con todas las Administraciones Públicas, para mejorar la calidad regulatoria en Andalucía, manteniendo el difícil equilibrio entre la incentivación de la actividad económica y la salvaguarda de los intereses generales.

La creación de un grupo de trabajo coordinado por la ADCA, que revisó exhaustivamente los procedimientos existentes, fue la base para la aprobación de todas las reformas normativas realizadas con un alto grado de participación y consenso. Ello ha permitido simplificar 100 procedimientos de autorización, realizar 249 recomendaciones en informes sobre propuestas normativas, resolver 290 consultas y emitir 214 informes realizados como punto de contacto con la LGUM

Resulta necesario asumir que la labor de la mejora de la regulación es un proceso continuo, en el que siempre queda mucho por hacer; especialmente en aquellos sectores regulados donde inciden de forma conjunta la legislación europea, estatal y autonómica (medio ambiente, agricultura, transporte...). Por ello, resulta fundamental desarrollar e impulsar el previsto Plan de Mejora de la Regulación Económica, que plantee unos objetivos estratégicos de gran impacto para asegurar e incentivar el crecimiento económico en Andalucía.

Referencias bibliográficas

- ADCA (2009). *Aspectos económicos del funcionamiento competitivo de los mercados. Volumen I y II*. Recuperado de <http://www.juntadeandalucia.es/defensacompetencia/sites/all/themes/competencia/files/Aspectos%20Econ%20C3%B3micos%20del%20funcionamiento%20competitivo%20de%20los%20mercados.%20Volumen%20I.pdf>, y <http://www.juntadeandalucia.es/defensacompetencia/sites/all/themes/competencia/files/Aspectos%20econ%20C3%B3micos.%20Volumen%20II.pdf>
- ADCA (2013). *Informe de situación de la mejora de la regulación en la Comunidad Autónoma de Andalucía*. Recuperado de http://www.juntadeandalucia.es/defensacompetencia/sites/all/themes/competencia/files/pdfs/INFORME_DE_SITUACIÓN_DE_LA_MEJORA_DE_LA_REGULACIÓN_EN_LA_COMUNIDAD_AUTÓNOMA_DE_ANDALUCÍA_15_12_2013.pdf
- ADCA (2014). *Catálogo de procedimientos de Autorización*. Recuperado de <http://www.juntadeandalucia.es/defensacompetencia/sites/all/themes/competencia/files/pdfs/Catálogo de Procedimientos de Autorización.pdf>
- ADCA (2014). *Informe sobre la mejora de la regulación en la Comunidad Autónoma de Andalucía*. Recuperado de [http://www.juntadeandalucia.es/defensacompetencia/sites/all/themes/competencia/files/pdfs/INFORME_SOBRE_LA_MEJORA_DE_LA_REGULACIÓN_EN_LA_COMUNIDAD_AUTÓNOMA_DE_ANDALUCÍA_\(CDAE_18.03.2014\).pdf](http://www.juntadeandalucia.es/defensacompetencia/sites/all/themes/competencia/files/pdfs/INFORME_SOBRE_LA_MEJORA_DE_LA_REGULACIÓN_EN_LA_COMUNIDAD_AUTÓNOMA_DE_ANDALUCÍA_(CDAE_18.03.2014).pdf)
- ADCA (2016). *Formulario para evaluar los efectos de un Proyecto Normativo*. Recuperado de <http://www.juntadeandalucia.es/defensacompetencia/mejora-de-la-regulacion/mecanismo-de-evaluacion-normativa>
- ADCA (2016). *Resolución del CDCA, por la que se aprueban los criterios para determinar la incidencia de un proyecto normativo en la competencia efectiva, unidad de mercado y actividades económicas*.
- ADCA (2017). *Guía para la mejora de la regulación económica en Andalucía*. Recuperado de <http://www.juntadeandalucia.es/defensacompetencia/sites/all/themes/competencia/files/pdfs/Guia%20para%20la%20mejora%20de%20la%20regulación%20económica%20en%20Andalucía.pdf>
- ADCA (2018). *Balance 10 años ADCA*. Recuperado de <http://www.juntadeandalucia.es/defensacompetencia/10-aniversario-adca/balance-10-aniversario-adca>
- Banco Mundial (2015). *Doing Business en España*. Recuperado de <http://espanol.doingbusiness.org/~/media/WBG/Doing-Business/Documents/Subnational-Reports/DB15-España.pdf>
- Comisión Europea (2002). *Communication from the Commission on Impact Assessment*. COM(2002) 276. Bruselas, 05/06/2002.
- Comisión Europea (2005). *Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento. Better Regulation for Growth and Jobs in the European Union*. COM(2005) 97 final.
- Comisión Europea (2010). *Comunicación de la Comisión: Europa 2020 Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador*. COM(2010) 2020 final. Bruselas, 03/03/2010.
- Comisión Europea (2015). *Better Regulation for Better Results – An EU Agenda*. SWD(2015) 110 final. Estrasburgo, 19/05/2015.
- Comisión Europea (2015a). *Better Regulation Guidelines*. Commission Staff Working Document. COM 215 final. Estrasburgo, 19/05/2015.

Comisión Europea (2015c). *Commission Staff Working Document. Regulatory Fitness and Performance Programme (REFIT): State of Play and Outlook*. SWD(2015) 110 final. Estrasburgo, 19/05/2015.

Comisión Europea (2015d). *Communication to the Commission. The REFIT Platform Structure and Functioning*. C(2015) 3260 final. Estrasburgo, 19/05/2015.

Comisión Europea (2015e). *Decision of the President of the European Commission on the establishment of an independent Regulatory Scrutiny Board*. C(2015) 3263. Estrasburgo, 19/05/2015.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (1997). *The OCDE Report on Regulatory Reform. Synthesis*.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2005). *Recommendation of the Council of the OCDE on improving the quality of government regulation*.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2012). *Recomendaciones para mejorar la calidad de la regulación*.

Periañez Peña, E. (2018). *Análisis de seguimiento de las recomendaciones del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía en los informes normativos*. Recuperado de http://www.juntadeandalucia.es/defensacompetencia/sites/all/themes/competencia/files/ADCA_Trabajo%20Investigaci%C3%B3n_ANALISIS%20SEGUIMIENTO%20RECOMENDACIONES%20CDCA%20INFORMES%20NORMATIVOS.pdf

Riscos Gómez, J. F., García Hidalgo, J. L. y Palma Martos, L. (2017). Mejora de la regulación en la economía colaborativa. El caso de las viviendas turísticas en Andalucía. *Revista Internacional de Turismo y Empresa, RITUREM*, 1(2), 45-70.

Román González, M. V. y Riscos Gómez, J. F. (2018). La mejora de la regulación económica y la política de competencia: el análisis de impacto de las normas en la Ley de Defensa de la Competencia. En Canedo Arriaga, P. (Dir.). *La competencia como motor de desarrollo económico* (pp. 525-524). Pamplona: Aranzadi.

Weatherill, S. (Dir.) (2007). *Better Regulation*. Oxford: Hart Publishing y Portland, Oregon.